

ANTECEDENTES

- 1) Que el veintidós (22) de septiembre de 2023 las partes suscribieron la Prórroga 1 y Adición 1 al Contrato FNA-098-2023, mediante la cual prorrogaron el plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023 y adicionaron el valor en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$268.568.700), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás que se causen con ocasión de su ejecución y liquidación.
- 2) Que, por error de digitación, en la cláusula PRIMERA del documento de PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1 AL CONTRATO FNA-098-2023 se indicó de manera errada lo siguiente:

“PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato FNA-098-2023 hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023.”

- 3) Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021:

“(…) En los eventos en que se requiera realizar ajustes de forma, corrección por errores de digitación o aclaración, reemplazo de certificados de disponibilidad o registro presupuestal se podrá realizar una nota aclaratoria suscrita por el Ordenador del Gasto, sin perjuicio de la comunicación que deberá surtirse al contratista una vez formalizada la citada nota aclaratoria para su conocimiento (…).” *

*Negrita Fuera de Texto

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato mencionado, la Ordenadora del Gasto en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratación, suscribe la presente Nota Aclaratoria, en el sentido de:

PRIMERO: ACLARAR la cláusula **PRIMERA** del documento de PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1 AL CONTRATO FNA-098-2023 suscrito el veintidós (22) de septiembre de 2023, de la siguiente manera:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato FNA-098-2023 hasta el veintitrés (23) de octubre de 2023.

Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-098-2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Elaboró: Clara Milena Martínez Rairan - Profesional 03 Gerencia Contratación 

Revisó: Miguel Leonardo Fernández Torres - Profesional Sr Experto Secretaría General 